



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que obran en el expediente escritos de contestación. Sírvase Proveer.

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

ORDINARIO LABORAL No. 11001 3105 033 2021 00173 00			
DEMANDANTE	Edith Marlén Oviedo González	C.C. No.	51.748.434
DEMANDADA	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
DEMANDADA	Colpensiones	NIT No.	900.336.004-7
DEMANDADA	Foncep	NIT No.	860.041.163-8
ASUNTO	Ineficacia traslado al RAIS.		

Téngase en cuenta para todos los fines procesales pertinentes que no obra a folios constancia de envío de notificaciones a las demandadas, en consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADAS POR CONDUCTA CONCLUYENTE a las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PORVENIR S.A.**, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES** y FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - **FONCEP**, a partir de la notificación del presente auto, conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 301 del CGP, aplicable por remisión analógica, toda vez que allegó escrito de contestación.

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **ANGÉLICA MARÍA CURE MUÑOZ**, como apoderado (a) judicial de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

TERCERO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **CLAUDIA LILIANA VELA**, como apoderado (a) judicial de la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**, y a **IVÁN DARÍO BLANCO ROJAS** como apoderado (a) sustituto (a), de conformidad con las facultades a ellos (ellas) conferidas en el poder y la sustitución otorgados.

CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA al (la) doctor (a) **GUSTAVO ALEJANDRO CASTRO ESCALANTE**, como apoderado (a) judicial de la demandada **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP**, de conformidad con las facultades a él (ella) conferidas en el poder otorgado.

QUINTO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de las demandadas SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS **PORVENIR S.A.**, ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES **COLPENSIONES** y FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - **FONCEP**, toda vez que allegó escrito de contestación de demanda, dentro del término de ley y cumpliendo con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

SEXTO: SEÑALAR COMO FECHA para adelantar la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, de que trata el artículo 77 del CPT y la SS, el **MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, la cual se realizará de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, a la cual podrán ingresar haciendo click en el siguiente enlace:

[INGRESO AUDIENCIA](#)

Se deja constancia que, una vez surtida esta audiencia, el despacho se constituirá en **AUDIENCIA PUBLICA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
j1ato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: El expediente digital se encuentra compartido con las direcciones de notificación relacionadas a continuación y dejando constancia de ello en el expediente.

paolabog15@yahoo.com
galejandrocastro@hotmail.com
acure@godoycordoba.com
j33laboral.cn@gmail.com

EN CASO DE SUSTITUIR EL PODER, **ES RESPONSABILIDAD DE LOS APODERADOS O LAS FIRMAS, COMPARTIR EL EXPEDIENTE** CON EL ABOGADO DESIGNADO PARA ASISTIR A LA DILIGENCIA E INDICARLE QUE EL ENLACE DE INGRESO A LA AUDIENCIA SE ENCUENTRA EN EL AUTO QUE SEÑALA FECHA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 20 DE MAYO DE 2022. Por ESTADO No. 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.
ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6846d937a3b612b1887e38011ed4061655728b709df639f278d5e963227a16b3**

Documento generado en 20/05/2022 01:55:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**